

Tribunal Superior de Justicia Electoral

A.I. Nro. 81 /2018

Asunción, 29 de junio de 2018

VISTO: El escrito presentado por el señor Arnoldo Wiens Durksen al Cargo de Parlamentario del Mercosur en representación de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, manifiesta en el referido escrito lo siguiente: "...Tengo el honor de dirigirme en mi carácter de Parlamentario del Mercosur electo, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, a los efectos de comunicar mi renuncia indeclinable al cargo de Parlamentario del Mercosur para el periodo 2018 – 2023 al cual he accedido luego de las elecciones generales del pasado mes de abril de 2018 en ejercicio de mis derechos constitucionales y en representación de la Asociación Nacional Republicana, Partido Colorado..." (sic).-----

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece: "...DE LA COMPETENCIA. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. Sin igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como asimismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos..."-----

QUE, correspondió al Tribunal Superior de Justicia Electoral efectuar el cómputo y juzgamiento definitivo de las Elecciones Generales del 22 de abril de 2018, así como la proclamación de quienes resultaron electos, de conformidad con lo determinado por el artículo 6to, inciso "j" de la Ley 635/95 y conforme a la misma el recurrente resultó electo para el cargo de Parlamentario del Mercosur.-----

QUE, el artículo 161 del Código Electoral establece: "...En caso de renuncia, inhabilidad o muerte de algún candidato electo antes de su incorporación, le sustituirá aquel que en la lista de titulares de su partido, movimiento político o alianza, lo siga en el orden respectivo..."-----

QUE, atendiendo a la oficialización de candidatura para los cargos de Parlamentarios del Mercosur Titulares en representación de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado (A.I. N° 17/2018 del 14 de febrero de 2018, dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, Segunda Sala), y teniendo en cuenta que en el caso de autos se configura la prevención del artículo mencionado precedentemente, al





tratarse de una situación de "renuncia de un candidato electo antes de su incorporación", corresponde proclamar al señor Celso Troche Álvarez, como Parlamentario del Mercosur Titular, para su posterior incorporación al colegiado correspondiente.-----

QUE, durante la ausencia justificada del ministro Jaime José Bertard y la ministra Maria Elena Wapenka Galeano integran este tribunal, para entender estos autos los magistrados Myriam Cristaldo y Pedro Alejandro Herrera Duarte.-----

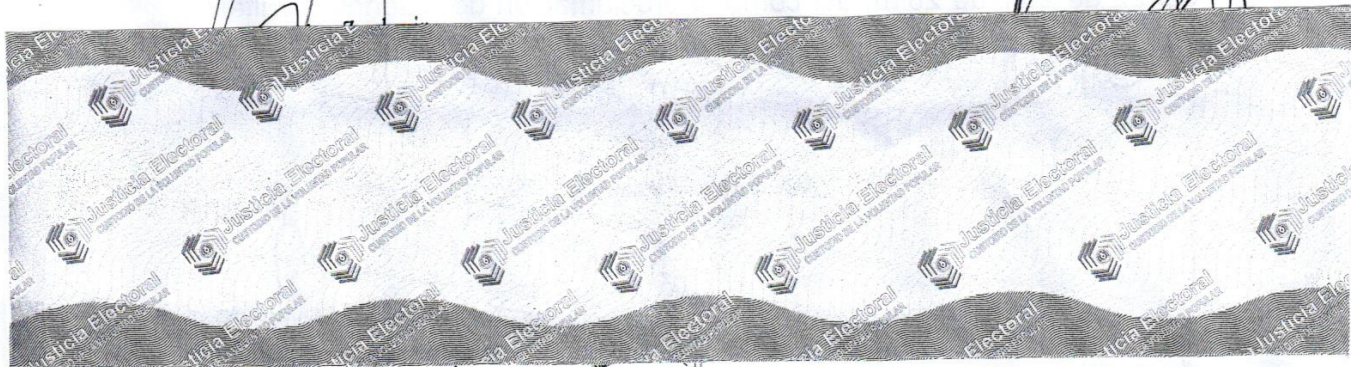
POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente y de las disposiciones legales mencionadas, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**,-----

RESUELVE:

1) **TENER POR ADMITIDA** la renuncia del señor Arnoldo Wiens Durksen al cargo de Parlamentario del Mercosur Titular en representación de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y en **CONSECUENCIA** declarar electo y proclamar al señor Celso Troche Álvarez, como Parlamentario del Mercosur Titular en representación de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado, por el periodo 2018-2023, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.-----

2) **COMUNICAR** a quien corresponda.-----

3) **ANOTAR** y registrar.-----



Secretaria Judicial

